

## INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2017

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de **FARMACIAS SANTAMARTHA S.A.**

1. En mi calidad de Comisario Principal y dando cumplimiento de la nominación que me hiciera la Junta General de Accionistas de **FARMACIAS SANTAMARTHA S.A.**, y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías relativo a las responsabilidades de los Comisarios, presento mi informe:
2. **FARMACIAS SANTAMARTHA S.A.**, como Agente de Retención y percepción de Impuesto a la Renta y al Valor Agregado, los administradores han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes.  
Las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas tales como declaraciones de IVA, Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, Impuesto a la Renta, Anexos transaccionales, Anexo en Relación de Dependencia, Anexo accionistas, Anexo de dividendos, fueron declaradas dentro de los plazos establecidos por la Administración.  
Los documentos contables se encuentran debidamente archivados, numerados en forma cronológica y secuencial.
3. Como cada año, los administradores de **FARMACIAS SANTAMARTHA S.A.** en cuyo poder se encuentran los libros, actas y documentación legal, han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones y lograr determinar la veracidad de todo lo expresado en los Estados Financieros
4. He podido observar que el sistema de control interno contable de **FARMACIAS SANTAMARTHA S.A.** tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, tanto por fraude como por error, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la Ley de Compañías promulgada por la Superintendencia de Compañías, además por las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario interno y su Reglamento de Aplicación de la Ley.
5. Considero que las cifras presentadas en los estados financieros de **FARMACIAS SANTAMARTHA S.A.** están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente

Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

6. El cuidado y mantenimiento de bienes de **FARMACIAS SANTAMARTHA S.A.** y de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.
  
7. En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2017 ha tenido utilidad de US\$ 222.582,08 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 08/100 DOLARES AMERICANOS)

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **FARMACIAS SANTAMARTHA S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías



**Econ. Marcelo Muñoz Rodríguez**  
C.I. 130626526-3  
Comisario Principal

Manta, 19 de febrero de 2018